CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HORNO INCINERADOR"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CHARPENTIER S.R.L."**, con **RUC N° 80013232-7**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 2781 c/ Reclus de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Martin Francisco Abente Brun**, con Cédula de Identidad N° 280.557, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HORNO INCINERADOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HORNO INCINERADOR"**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 410.271.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HORNO INCINERADOR"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 955/2022. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**73161514-001**	**Mantenimiento General incluido repuestos y accesorios**	**N/A**	**N/A**	**Unidad**	**EVENTO**				
1.1		Chequeo limpieza regulación de transformador, electrodo, bujía de ignición de llamas.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.156.000	3.156.000
1.2		Limpieza de pulverizador, pico inyector y difusor.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.626.000	3.626.000
1.3		Verificación y regulación de bombas de combustible y electroválvulas con sus cañerías.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.436.000	3.436.000
1.4		Verificación de solenoide de combustión.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	2.306.000	2.306.000
1.5		Limpieza de sensor QBR fotoeléctrico detector de llamas.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.156.000	4.156.000
1.6		Verificación y regulación del pistón de dámper regulador de caudal de aire.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.156.000	4.156.000
1.7		Chequeo del motor eléctrico y mediciones del mismo.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.456.000	3.456.000
1.8		Cambio del filtro de combustible.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.456.000	3.456.000
1.9		Chequeo y limpieza del sensor de temperatura termocupla, medición.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	4.556.000	4.556.000
1.10		Ajustes de borneras de conexiones eléctricas del panel de control y equipamientos.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.546.000	3.546.000
1.11		Pintura de chimenea.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	406.000	406.000
1.12		Verificación y ajustes de Electroductos.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.306.000	1.306.000
1.13		Medición y chequeo de selector de sensor de cámaras 1 y 2.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	406.000	406.000
1.14		Verificación y Limpieza de refractario.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.306.000	1.306.000
1.15		Verificación y Lubricación de rulemanes, motor ventilador.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.306.000	1.306.000
1.16		Verificación e inspección de bujías de inyección.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.106.000	1.106.000
1.17		Verificación del estado del difusor de llamas, mantenimiento del mismo.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.106.000	1.106.000
1.18		Limpieza y pintura del tanque de combustible.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.106.000	1.106.000

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

1.19		Limpieza general del equipo interno y externo.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	3.672.000	3.672.000
1.20		Certificación de Análisis de Emisiones en Chimenea de Incinerador. Análisis de las dioxinas y furanos de las emisiones del Horno Incinerador s/ Ley 836/80 Código Sanitario y Ley 5211/4 de Calidad del Aire.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	32.000.000	32.000.000
1.21		Bombas de Combustible completas c/ electroválvulas.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.800.000	1.800.000
1.22		Filtro de combustible.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.200.000	1.200.000
1.23		Sensor QBR detector de llamas.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.350.000	1.350.000
1.24		Transformador y Bujías incandescentes.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	950.000	950.000
1.25		Controladores de Temperaturas.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.800.000	1.800.000
1.26		Pico inyector de combustible y difusor.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	1.430.000	1.430.000
1.27		Mano de Obra.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1	10.000.000	10.000.000
										98.100.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 98.100.000 (guaraníes noventa y ocho millones cien mil). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de formalización del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entrega de los servicios:

El plazo para la entrega del servicio será de 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha del Contrato formalizado al Proveedor. ----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes/servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes/servicios.----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------

Dr. José Enrique Martín C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En caso de la no recepción del servicio/bien en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------
GARANTÍA: El trabajo realizado estará sujeto Garantía Escrita del servicio cuyo periodo no podrá ser inferior a 1 (un) AÑO. ----------
INSPECCIONES Y PRUEBAS: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. ---------
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes, realizadas por técnicos designados por la Administración del SENACSA.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------
Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 22 mes julio y año 2022.----------

Sr. Luis Martin Francisco Abente Brun
Representante Legal
CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863